

Municipio de Colonia Elía  
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N°: 053 (M.C.E).**

COLONIA ELÍA 26 ABR 2021

**DISPONIENDO ABONAR REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La solicitud tramitada bajo expediente N°1880/20 y:

Los Decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fs. 18, del expediente de referencia obra una nota de fecha 23/04/2021, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita se realice la reparación de la ambulancia propiedad de este municipio.-

**Que**, el vehículo sufrió roturas en la junta y tapa de cilindros.-

**Que**, a fs. 19, el Encargado de Compras Municipal informa costo y proveedor de la reparación solicitada, la cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100 (\$58.507,00).-

**Que**, en fs. 19 vta. obra el informe emitido por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.

**Que**, dicha unidad presta un servicio fundamental siendo la única unidad con la que cuenta la comunidad de Colonia Elía para el traslado de enfermos a los Centros Asistenciales más cercanos.-

**Que**, la situación antes expresada en los considerandos precedentes se encuentra contemplada en: *el DECRETO N°002/11 M.C.E. (CAPITULO V- DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTÍCULO 10°, Incisos c). Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y en los instrumentos respectivos que autorice la contratación por vía de excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y que no sea posible la Licitación o Remate Público, d) Se realice con carácter urgente, por razón e imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio, m) Cuando se efectuó para contratar reparaciones o refacciones de maquinarias, herramientas o rodados municipales, o sus componentes y que el traslado o movilidad (previo desarme y diagnostico) agregue exagerado costo a la contratación ."*

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

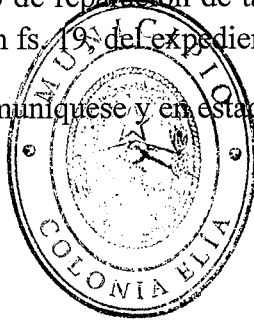
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar a la Firma Servicio Mecánica Margus, CUIT: 30-71569686-6, la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SIETE CON**



00/100 (\$58.507,00), en concepto de reparación de tapa de cilindros, de acuerdo con el informe de Compras Municipal, obrante en fs. 19, del expediente referenciado.-

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-**



*R. Morúa*  
RAQUEL MORÚA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

*G. H. Barba*  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia